



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintinueve, (29)
de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO : 2021-529 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO : MIGUEL CAMILO LOPEZ COTES Y JHON CARLOS PERALTA
RUIZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACION DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante -----	\$1.817.205.15
Guía : LW10147697 -----	\$7.000.00
Guía LW10147691 -----	\$7.000.00
Guía LW10366534-----	\$7.600.00
Guía LW10366536-----	\$7.600.00
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS -----	\$1.846.405.15

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma **UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$1.846.405.15).**

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIO

Firmado Por:
Mayra Alejandra Ortega Fajardo

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f4ac335b3dc546262c37d4897dabe4e7bcfb45fa89243324c6e87230abf487**

Documento generado en 29/08/2023 03:47:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, veintinueve,
(29) de agosto de dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO : 2021-529 Menor

PROCESO : EJECUTIVO

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN

DEMANDADO : MIGUEL CAMILO LOPEZ COTES Y JHON CARLOS PERALTA RUIZ

PROVIDENCIA : AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1.-Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende A UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/L (\$1.846.405.15).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ